DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN SAN CRISTÓBAL

En Bogotá D.C., 1 de junio el de 2025, se reunieron las siguientes personas: **Adriana Milena Tibatá A**., identificada con C.C. **No. 52.311.325** quien se desempeña en el cargo de Directora Local de Educación San Cristóbal, en su calidad de Supervisora del contrato de arrendamiento y el **Reverendo Padre RAFAEL ANDRÉS LASSO CASTELBLANCO** identificado con **c.c. 80.112.907**, en calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORÍA DE BOGOTÁ Nit 860.008.010-0**, en calidad de propietarios del predio, con el fin de certificar la viabilidad del pago del canon de arrendamiento de acuerdo con lo establecido en el Contrato de la referencia, cuyas condiciones generales se enuncian a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	**No CO1.PCCNTR. 7925311- 29 DE MAYO 2025**
OBJETO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Arrendamiento del predio identificado con la dirección carrera 5 a # 27 – 19 sur, de la localidad de San Cristóbal, de la ciudad de Bogotá D.C, para el funcionamiento de una sede administrativa de la Secretaría de Educación del Distrito
VALOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	El valor es de CIENTO TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($130.382.220) incluido todos los impuestos a que haya lugar. Soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1794 de fecha 28 de febrero de 2025 y No. 08 de fecha 20 de marzo de 2025. **Nota 1:** Se deja constancia que del CDP No. 1794 del 28 de febrero de 2025, se afectará la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($76.056.295). **Nota 2:** Se deja constancia que del CDP No. 8 del 20 de marzo de 2025, se afectará la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($54.325.925)
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL Y SEDE	Dirección Local de Educación de San Cristóbal
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO	carrera 5 a # 27 – 19 sur Localidad San Cristóbal
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Meses)	Diez (12) meses

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	CRONOGRAMA DE ADECUACIONES SEDE ARRENDAMIENTO

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	31 de mayo de 2026
ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE (Esta evaluación está acorde a lo consignado en el inventario anexo de recibo del inmueble)	Bueno: _X__ Regular: ___ Malo: ___

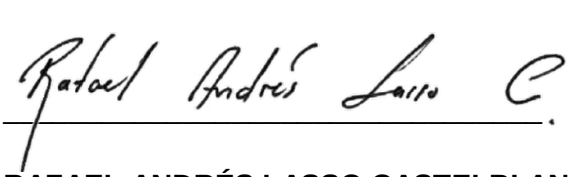
ADECUACIONES

1. **ARRENDADOR:** El Arrendador se compromete a realizar las adecuaciones solicitadas en el informe técnico del inmueble arrendado, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	TIEMPO
1.Se requiere que el propietario revise y de solución a la humedad que continúa presentándose en la columna ubicada en el área de atención al ciudadano	Noviembre 2025
2.Se solicita al propietario revisar y solucionar la humedad que se presenta en alfajía de ventanas sobre el costado occidental.	Se realiza revisión con persona encargada del área y no se encontró ninguna evidencia de humedad. Fecha de revisión 18/09/2025.
3.El propietario debe realizar el mantenimiento de las ventanas con el fin de permitir su fácil funcionamiento. Se e videncia ventana trabada en baño de hombre, adicional se debe cambiar el vidrio de ventana que se encuentra fisurado.	Se realizó cambio de vidrio y mantenimiento de los marcos de la ventana el día 19/09/2025.
4. El propietario debe revisar y cambiar las tabletas de enchape que se encuentran rotas o fisuradas en baterías sanitarias. Así mismo, emboquillar donde se evidencia desprendimiento de tabletas. 5. Se solicita al propietario la revisión del sistema eléctrico y de ser necesario realizar el aumento general de la carga eléctrica del predio con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los aparatos eléctricos y luminarias de la sede administrativa en razón a que se están presentando daños constantes en las luminarias led instaladas.	Noviembre 2025 El día 18 de septiembre de 2025 se revisa sistema eléctrico el cual se encuentra funcionando correctamente. Aumento de carga no se puede realizar ya que eso lo debe hacer condensa dependiendo el consumo del predio. Tener presente que este edifico es el de menos consumo de toda la obra y prácticamente el sistema eléctrico solo es para esta área.

6. En caso de que se requiera, el propietario deberá realizar la revisión del sistema de suministro de agua potable y sanitario, con el fin de garantizar el servicio y el óptimo funcionamiento de los aparatos sanitarios, tuberías de suministro, desagües y sifones, de ser necesario, se deberá aumentar la capacidad de almacenamiento de suministro de agua potable.	Se revisa suministro de agua potable el cual se evidencia flujo continuo y caudal normal de agua, para aumentar la capacidad es necesario implementar un equipo de presión
7. El propietario debe adelantar los mantenimientos preventivo y correctivo de los tanques de reserva de manera recurrente, más aún con la situación de racionamiento de agua de la ciudad se requiere contar con los tanques en óptimas condiciones	El edificio cuenta con 4 tanques de agua potable de 2000 litros cada uno para un total de 8000 litros, el lavado de estos se debe realizar dos veces al año según los cronogramas de lavado. El agua no ha sido suspendida durante el periodo de racionamiento ya que el predio cuenta con varios tanques que suplen el abastecimiento continuo del agua. El próximo lavado de tanques será el 23/10/2025.
8. El propietario debe realizar un cronograma en el cual se contemple la ejecución de las actividades que aún faltan por realizar y suscribirlo junto con la supervisión del contrato, Dirección Local de Educación de San Cristóbal, con el fin de garantizar la realización de las adecuaciones en los tiempos contemplados en el contrato para este fin.	

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron



RAFAEL ANDRÉS LASSO CASTELBLANCO
Representante Legal
Sociedad Salesiana Inspectoría de Bogotá
ARRENDADOR



Adriana Milena Tibatá A
Directora Local de Educación San Cristóbal
C.C. No. 52.311.325
SUPERVISORA